

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-3246

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-029410- -00009-0000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Fecha: 2013-09-10 14:46:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 4

Re: Expediente No. 12.029.410

Solicitud de patente a nombre de **BOARD OF REGENTS THE UNIVERSITY OF TEXAS SYSTEM**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución presentada con este escrito, de la sociedad **BOARD OF REGENTS THE UNIVERSITY OF TEXAS SYSTEM** domiciliada en Texas, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 10376 notificado por fijación en lista el 18 de junio de 2013, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Se presenta un nuevo pliego reivindicatorio que consta de 5 cláusulas dirigidas a la composición farmacéutica que comprende Macitentan en combinación con un agente quimioterapéutico citotóxico seleccionado de paclitaxel, temozolomida y una mezcla de paclitaxel y temozolomida, de acuerdo con lo consignado en la memoria descriptiva, principalmente entre las páginas 12 a 46.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de reivindicaciones de uso planteadas por el examinador en su concepto técnico.

Adicionalmente, nos permitimos decir que no se adjunta recibo por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo pliego reivindicatorio tan solo consta de 5 cláusulas.

P-3246

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ
C.C. 22468787 de Barranquilla
T.P 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

P-3246

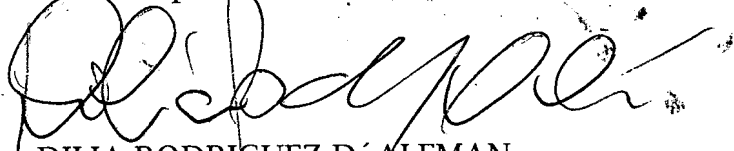
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 12-029.410

Solicitud de patente a nombre de **BOARD OF REGENTS THE
UNIVERSITY OF TEXAS SYSTEM**

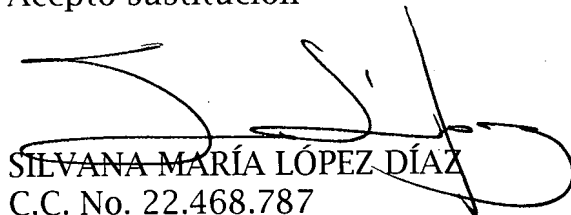
Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
personalmente por Diego Rodriguez
quien exhibió la c.c. 41634882 de 13/12
y Tarjeta Profesional No. 208244 C.S.J. **06 AGO 2013**
Fecha 06/08/2013

Guillermo Snávez Cristancho

[Handwritten signature]
Guillermo Snávez Cristancho
NOTARIO
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

P-3246

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende Macitentan en combinación con un agente quimioterapéutico citotóxico seleccionado de paclitaxel, temozolomida y una mezcla de paclitaxel y temozolomida; con un agente de radioterapia, o con ambos: agente de radioterapia y un agente quimioterapia citotóxico seleccionado de paclitaxel, temozolomida y una mezcla de paclitaxel y temozolomida, en una cantidad eficaz para prevenir o tratar la metástasis cerebral.
2. La composición farmacéutica según la reivindicación 1, caracterizada porque la combinación es con un agente de quimioterapia citotóxico seleccionado de paclitaxel, temozolomida y una mezcla de paclitaxel y temozolomida.
3. La composición farmacéutica según la reivindicación 1, caracterizada porque la combinación es con un agente de radioterapia.
4. La composición farmacéutica según la reivindicación 1, caracterizada porque la combinación es tanto con un agente de la radioterapia y como con el agente de quimioterapia citotóxico seleccionado de paclitaxel, temozolomida y una mezcla de paclitaxel y temozolomida.
5. La composición farmacéutica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-4, caracterizada porque la cantidad es eficaz para reducir el riesgo de y / o reducir la tasa de metástasis la expansión del cerebro